



Panorama Nacional

El gobierno del presidente Alberto Fernández comienza a definir sus contornos y su orientación en virtud de sus propuestas electorales. En este sentido, es clara su vocación por tratar de recomponer los ingresos de los sectores más vulnerables producto de una inclemente inflación que devora su poder adquisitivo. Ha dispuesto dos aumentos de 5000 pesos sucesivos para diciembre y enero para los jubilados que cobran la mínima y de 2000 en diciembre para quienes cobran la Asignación Universal por hijo (AUH) pero...paradójicamente ¡Ha suspendido la vigencia de la Ley que actualiza los haberes jubilatorios de acuerdo al incremento de la inflación! Por seis meses



los jubilados quedarán al arbitrio del poder ejecutivo según haya dinero...Qué decir respecto de la suspensión de la Ley 22.929 de jubilación de Investigadores Científicos y Tecnólogos y docente universitarios beneficiados con el 85% y 82% respectivamente...(¿Ajuste para los jubilados?...¿señal al Fondo Monetario Internacional en plena negociación?) ¿Qué hubiese pasado si esto lo anunciaba un gobierno de otro signo político?. En el anuncio se acusó al anterior gobierno de no haber honrado el incremento de los haberes cuando la Ley obligaba a ajustar los haberes jubilatorios de acuerdo al crecimiento de la economía y es cierto, (en 2017, único año de crecimiento del gobierno anterior no se aplicó ese aumento) pero desde 2018 por Ley se ajusta por inflación cada tres meses. Con este proyecto de emergencia se suspende la actualización por inflación perjudicando claramente a los jubilados. En simultáneo, tras el objetivo de reactivar la economía (la cual no crece sostenidamente desde 2011) se anunció un "congelamiento" de las tarifas hasta junio del 2020 (en realidad no acompañarán el incremento inflacionario), una serie de medidas apuntan a reactivar el mercado interno aliviando la carga que las PYMES tienen con la AFIP y en compensación a los trabajadores se restableció la doble indemnización para hacer más costoso el despido. El financiamiento de estas iniciativas va de la mano con lo pautado por el anterior gobierno en 2018 respecto de los derechos de exportación sobre soja, trigo, maíz, carne, etc. La novedad está en el anuncio de incrementar en un 3% más dichos impuestos a "negociar" con las organizaciones representativas del campo. Para asegurar las reservas y evitar fugas para atesoramiento y/o turismo se dispuso gravar con un 30% las operaciones de compra de divisas y servicios dolarizados. También se incrementará la tributación por bienes personales y se gravará a quienes tengan declarados bienes en el exterior de acuerdo a un programa de repatriación de capitales. Mientras las primeras medidas ponen énfasis en recuperar la actividad económica, en otro andarivel los funcionarios intensifican los contactos con nuestros acreedores públicos y privados en la búsqueda de alternativas para poder honrar nuestras deudas, cuyo supuesto central es; crecer y después pagar. La filosofía general de las medidas anunciadas encuadra dentro del pensamiento keynesiano o neo keynesiano. Esto es, estimular el funcionamiento de la economía vía el consumo. El límite a ésta estrategia es inyectar dinero desmedidamente sin respaldo; de allí que las medidas apuntan a recaudar vía impuestos el costo de financiar dicho consumo para evitar incrementar el déficit fiscal (otra señal inequívoca al Fondo Monetario Internacional en plena negociación por la deuda externa). Pregunta...¿un verdadero gobierno progresista no debería modificar el impuesto a las ganancias antes que impuestos que gravan la generalidad sin tener en cuenta el tamaño de la fortuna de cada uno? En otro orden, resultaba muy peligrosa la incorporación al proyecto de emergencia enviado al Congreso la anulación de las potestades del mismo a favor del Poder Ejecutivo. Sobre todo las contenidas en el art. 85 respecto de cederle la potestad de reestructurar la "administración pública nacional descentralizada" con la cual podrían modificar la AFIP, UIF; ANAC, la Comisión Nacional de Valores, sin pasar por el Congreso. También en el Art. 6 que interviene el ENRE y ENARGAS (cuyos miembros fueron seleccionados por concurso público). Hoy para congelar tarifas no necesitan emergencia en Energía. El artículo 38º es una delegación tributaria, también inconstitucional. Afortunadamente el gobierno decidió sacar el art. 85 frente a la firme actitud de la oposición de no dar quórum en caso de que se insistiera con el mismo. Veremos cómo se resuelve el tema con los demás artículos cuestionados. Como tantas veces se ha señalado y otras tanto fracasado, el éxito, depende de un acuerdo político y social de los que piensan diferente. En el Congreso y en cada espacio donde palpita la vida social. Las imágenes y las causas del conflicto en la UTA no son bienvenidas.